



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3584

(26 SEP 2008)

“Por medio de la cual se ordena el giro de unos rendimientos financieros de la vigencia fiscal 2008 destinados a la descontaminación del Río Bogotá”

La Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 597 del 27 de Diciembre de 2007, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2008 en cumplimiento del Acuerdo No. 302 del 24 de Diciembre de 2008.

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia de 2008 figura el rubro 3-3-2-02-99-07, Transferencias – Río Bogotá y entre las fuentes de financiación figuran los recursos provenientes de los Rendimientos Financieros en cuantía de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$5.241.781.000), cuya destinación específica es la descontaminación del Río Bogotá, para cual existe el Fondo Cuenta Río Bogotá creado mediante Decreto 748 del 24 de noviembre de 1995.

Que el Decreto 748 de 1995 en el Capítulo IV, Artículo Séptimo, Parágrafo Segundo establece: “La Administración Financiera del Fondo Cuenta se hará a través de una entidad fiduciaria o financiera, vigilada por la Superintendencia Bancaria. La Secretaría de Hacienda conjuntamente con el ordenador del gasto ejercerá el control administrativo y financiero de los recursos del Fondo Cuenta. La Secretaría de Hacienda adelantará el proceso licitatorio y la celebración del contrato de encargo fiduciario”.



Que el Decreto 748 de 1995 determinó que los rendimientos financieros serían fuente de financiación del proyecto para descontaminación del Río Bogotá y de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector de Operación Bancaria de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, los rendimientos financieros causados durante el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Agosto de 2008, de la Cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá, ascienden a CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.402.917.640,98) M/CTE.

Que en la vigencia 2008 se efectuó un giro sin situación de fondos por TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.263.011.355) M/CTE correspondiente a rendimientos financieros pendientes de giro del año 2007, por tanto la disponibilidad presupuestal es de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.978.769.645).

Que los MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.978.769.645) disponibles presupuestalmente, se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2303 del 22 de septiembre de 2008.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y realizar el Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2303 del 22 de Septiembre de 2008 por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.978.769.645) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el giro parcial de los rendimientos financieros generados entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2008 por el Fondo Cuenta para la descontaminación del Río Bogotá, por un valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.978.769.645) M/CTE.**, con



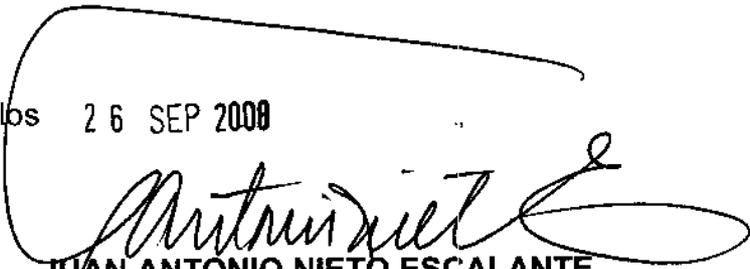
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **N.º 3584**

cargo a las Transferencias del Río Bogotá y realizar el traslado a la cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los **26 SEP 2008**


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: María Consuelo Delgadillo Forero
Revisó : Dra. Martha P. Camacho H.
Aprobó: Dra. Nubia Consuelo Moreno González

- Contratista : 
- Jefe Oficina Financiera : 
- Directora de Gestión Corporativa